REAL DECRETO 3419/1963, de 28 de diciembre, so-3473 bre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comuni-dad Autónoma de Galicia en materia de tiempo

Por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Galicia, a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 4123/1982, de 29 de diciembre, por el que se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado en ma-

funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de tiempo libra.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de asta valoración definitiva lleve construire le

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales y presupuestarios y la modificación de determinados medios patrimoniales relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia adoptó, en su reunión del día 28 de junio de 1983, el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante esta Real Decreto. este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial y previa deli-beración del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de

diciembre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comision Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, de fecha 28 de junio de 1983, sobre veloración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios y modificación de medios patrimoniales transferidos a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tiempo libre por el Real Decreto 4123/1982, de 29 de diciembre.

- Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia los créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan decidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.
- Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.
- irt. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado vigentes serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los créditos habilitados en la Sección 32 destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigenta Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

ANEXO:

Don José Elías Díaz García y don Mariano Rajoy Brey, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 28 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de los que fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Ga-licia en materia de tiempo libre por el Real Decreto 4123/1982, de 29 de diciembre, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara, la valoración definitiva y ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la dispo-sición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Gali-cia, aprobado por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las compe-

tencias que, según el Estatuto, corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y, de otra, en el Real Decreto 581/1982, de 28 de febrero, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el proce-dimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Adminis-tración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia.

- B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplian y modifican.
 - B.1 Bienes, derechos y obligaciones.

Se modifican los medios patrimoniales traspasados a la Co-munidad Autónoma de Calicia en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, en los términos que figuran en la relación adjunta número 1.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplian los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónomo de la Comunidad Autóno

noma correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2 y con su número de Registro de Personal.

- 3. Por la Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Segu-3. For la Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1982, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.
- B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.
- 1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados
 a la Comunidad, se eleva, con carácter definitivo, a 45.754 (en
 miles de pesetas). La recaudación de ingresos por prestación de
 servicios asciende a 39.505 (miles de pesetas) y la carga asumida neta se cifra en 6.249 (miles de pesetas), conforme al
 detalle que se recoge en la relación 3.1.

 2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los
 gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983 se detallan en la relación 3.2.

 3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de
 valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

- guiente forma:
- Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspon-diente Ley de participación en los tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley presupuestaria:

Miles

. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	de 1981
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	17.111 24.290 4.353
b) A deducir:	45.754
Recaudación anual por tasas y otros ingresos \dots \dots	39.505
Financiación neta	6.249

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio a que se refiere el apartado anterior respecto la la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación y modificación de medios.

El traspaso de los créditos presupuestarios correspondientes a la ampliación, a los cuales se hace referencia en este acuerdo, tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe este acuerdo.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión mixta, José Elías Díaz García y Mariano Rajoy Brey.

11111

Blaten be

sentitions Perifentes

HERTETAS CERTALITY

11111

farte Bleache Canto bellere, Coate Dienale tente Indire

14.74

3 9

1 M. 280

QUICTAL..... CALCREAR GAT LAS DATES PERALES. BEL PRESENTING DEL DALMASER AFFRENCE CA CALCALANT CONTRACTOR OF 1970

3.1s WALBRECTOR SEPTEMPEN BEL CONTE PPEMPENS DE LOS PERFECTOS DE LAS TRAPES ÉTRES DES PROPERTO DE LA PROPERTO DEL LA PROPERTO DE LA PROPERTO DE LA PROPERTO DE LA PROPERTO DEL LA PROPERTO DE LA PROPERTO DEL LA PORTO DEL LA PROPERTO DEL LA PROPE

BELLOTON WAL

THYRILD DEPLIADS DE RIPES, DERECHOS T ORIGINATIONES ORS PLOURAIDS COMO TRANSPRAIDOS A LA COMPITADA ATTORIOLA DE GALLICIA. POR DELLE DECURSO ALAS, DE DICINOCIA DE GALLIA BALA.

INSTITUTE SOCIAL DEL TIMPO LINES

Boatore y was	Localidad y direcoids	Situación	Superi	tote m2	TOTAL = 2	Superficie na TOTAL na OBSENYACIONES	
		100					
WASAR THE PROPERTY	LA CORORA. Purche Bunfer	Maritie	ı	1	1	In sode sindical	CAPITALS Secretariosessesses
,	,	yor paranta oon el dyen		•			Chiliff & securescenterscent
FORAR DEC PRODUCTOR	OFESTER. Parque de Sen Lésare 14	5-1-49 Compre at 8- 6-47 a Buse.	ı	18	1,36	In such stational	CAPTIBLE & savaceanous and the Line Laborators
BOGAR DEL PRODUCTOR	TREEN (Overne),Flam	draye Donatcian del Ayuntamiento	1	18	8		-
: e		67-4-58 Te					10111 611110
							1464

(1) compale 160 m² ded total del immebiles (2) compale 100 m³ ded total del immebiles

PEACTOR IN S

111

ola en meterfa de filame latere. FUNCIONATUS " betanife we had a legitarife do mains para

	Applicates y moments	Oneryo v Brancha	In Inclusion	20 Sections Steamide Prants de Manuel de Manue	Preside de trabado	September Complement	1	TOTAL ENGLE
3	(1) PHHE GOTHO, Mylescha	Americanaerro	*éjénttagga	ant fra	teatdemotin 634836 salings 580.489 de Palacie (percentata)	18.00G	8	2 L
3	(2) GANGIL NUROZ, AMILAND	TRUMENTO AMPLIA	\$13674094504	entire.	Dismeton In 120056 409008 aidencia carattine (consum)	1150656	9	1339061

(1) Attm one afgebes J-AD-1980 (2) Gestade you's vereil on palestans Penl Becrube (A12)/88, do 29 do (Madandes

Localidade Carbelline (Grame) Belanifn 8.9 - Person

1.

STEELS ARROWS	n G
Betribosiones na Complementarina	1
Betribe	673:138
Oneryo e Messile	Optodál 18 Administrativo
Apolition y menter	SECTIONS VINES, Some

		Sign, attentited persetting 681 Geste tentitien be ton fenvicide DE Demonther. out it thicking a secure
		30
	,	Mrwrd Linds.
		LVI CLO
	141	25 E
	Ĭ	7
		ie esactiva
		ě
İ		¥
	,	LECTOR DEFTREETY
		111
	•	=
		'n
I		

Strings Stictibes tal Lis biter province bit bectevetes mit telena

The perfect that the pe	BENTESTON SENTRALER	nater	ECATICIOS PERIFICADES	HFTRICES		
	direite Mi	fatte Dienth Coats ladfren, Cente Bfreite facte ballen	Ceste Birech	frete bellen	1075.05.01	-
CHETTOLD IN MATCH DE PERSONAL						
M. Of. 111. Paratonardes de cerrent	•	8	11500			6. 108
11.00.139. Indessignation per residuation						
11.45.127. Seletieniones complementaries	,	£	2			Ŗ
11.00.101. Outles & In Begrifded model		E	â			617
SOUR CAPITURE I		1.078	8.300			9.36
extraction and the state of the						
TAGAE						
TYTAL PECUNSOR						
CANCA ASCRETA META		. 3.078	8.316	,		2. 306

SALLULA ... CALCULAR COP LOS DATOS PIDALES DEL PRESPUEDIS DEL GROTTICOS APIDASO X. E. E. E. E. CONSA 3.1. 3. VALGELEIGE DEFLENTING BEI CAATE EPESTING DE L'OS SERVICIOS DE ... TREMSLIQUES... PVE IC SARDARDE & unemonone

SELECTION PRESENTAND CONTRACTOR C	See Breek com belle bell	-						-			
office to resonate the control of th	in three does he had had he had	_		SPRUTUTOS PEUTRALFO	Г	SCRUTCINS PERIFFRICIS	\vdash	-	\vdash		TEN MILES DE PESETASI
- OMITOD DE PERSONAL Interference Compilemente Interference Compilemente Interference Compilemente Personal Contractado Laberal Outron Seguridad Sendal SEGURIDAD CONTROLO E SEGURIDAD CONTROLO	13 3	lred tavensten	1 8 1 3 C CHESTARIOS PRESIDENTES		,	COSTE		MA DE	ANIAL I	EFECTIVAS (2)	DBSERVACIONES
Cucken Seguridad Seales 25 TOTAL CAPTURO 2		* **	20.001 A) OUTACLOR'S				ļ				
5			1		18	, 8			18		*
•	10.11		19.03.225		93	N N		프	2.19 119 119	를 다 기	
### Control II. Control for Ministry Constitution of the Control o			10.0.10 10.		1488 33 82#	12 12 1 2 2 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			11 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	1217188838883	
	ğ#.		10.01		1		- "			81.108	

		DESTRUCTORS		•					
	-	EVECTIVAS	,2, Bi.108	FINANCIACION	•	£.	2.00	# · · · · ·	BE.308
			20.386		•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	***************************************	*********		
	ı	No.	6.811		Townstein de in Mende 19, Mercante (P. 11111111111111111111111111111111111	Democratics de la Sacción 19. Democratic 19.03.613 conserventes conserventes	Transferenties de la Sectión Et. Servicia de	MAKE T CORDE DAMESOR consequences and anterior reservative by the second and an experience of the second and a second and	
	STRVICTOS CENTRALES SERVICTOS PERIFERICOS	THE COURT				9		**********	************
	SERVICIOS.	DIRECTO			3edo (\$	THE BOW.	denta de	44444444	*****
	ENTRA CS	INDIRECTO	2.300		M 19, Im	ifn 19. Om	in 12. 18.	***************************************	***** **
	SERVICIOS	DIRECTO			. t 1 pm	o de 24 Pens	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	DESIGNATION	46534
	Chrotine seran	- PLESTARIOS	TOTAL DOTACIONES	80 8538508	Trabellescools	Themsheards	Transferencia	BARNS T OTHOR	101
Ì	test mar	:		3		8 4	1		,

follis de pore HARTON DE

Statioler Praifigicus

STREETS CEITIALES

SACOITO PECSIPPESSALES

dock Bietelb farbe beiten, Coch Bietel form beleet

• į

-1 B

SPREADURE SELLER.

IN COLUMN TAKE

NOTAL COSTES

NUME CONTINUES IN

18.18.274. Spripe de official 19.18.274. Otre esterial

(1) La numernoisin dergatico-accendation de les préditions presentantes que esté referide à año 1.997 no se concrepcende con la maine-referior en 1.991, duch que la 1.991, land de Dyeniano Autónom en duto en a Servicio de la Servicio de 1.997, Ad pués, con la conversión presquestata pattiparte bode los crádicos en de servicios en la settodora prasapuestata dal El cremanismo vegetativo spilación en al period 1.991, 493 ha se al acquisote Captiono I m 1710 g. En 1915 de 1.997, Ad pués, con la settodora prasapuestata dal El cremanismo vegetativo spilación en al period 1.991,493 ha se al acquisote Captiono I m 1710 g. En 1915 g. En 19

80.108

2.661

Ē

171

¥.

77,134

Ē

10. TO # BO 1

stantin de sarvictos

19.36.22

1

Parta de las pentidades recogidas en la columne de Bajas Pfentiuma han adado ya transferinas e la Bacción 20,